à fin de que Entterada su Elevada Comprehen.n del Actual Estado de esta Ciudad, è Imposibilidad en que por ahora se halla Constituhida, del cumplimiento de dho R.l Serv.o; y tomando en Consideracion los Sobrantes que resultasen de Prop.s y Arvit.s, en los demàs Pueblos del Reino, cumplidas sus obligaciones, y cargas; se sirva resolver lo que mas sea de su R.l agrado, que obedezerà ciegamente esta Ciu.d; pasandose igual Testimonio de este Acuerdo, y Documentos, à la M.e Junta de Prop.s y Arvit.s de ella, en res-puesta del Papel, y oficio que sobre ello le pasò; como al Ex.mo Señor Govern.or su Presidente, por lo q.e asi toca, p.a q.e à todos Conste ——"

Ent.da de Reg.or — Entrò el S.or d.n Josef Baldasano Reg.or ——"

Alcalde de Fuente Alamo. — La Ciudad Acuerda: Que por qualquiera de los presentes Secretarios, se escriva à D.n Pedro Esteban de Hornillos, Ess.no del Alcavalatorio de Fuente Alamo à efecto de q.e haga saver, y requiera à el Alcalde Pedaneo Actual de dho Lugar, nombrado por la Ciu.d de Murcia, si quiziese continuar en dho encargo, por eleccion de este Ayuntam.to, vaxo de las mismas fianzas q.e diò à aquella Ciudad, que deverà traer à esta; dando cuenta de sus resultas p.a se solver lo conveniente ——"

Sobre fianzas de la Carzel — La Ciu.d Acuerda: Se haga saver à el Alcaide de la R.l Carzel, que Inmediatam.te presente las Fianzas de Abono que ofreciò, y se le mandaron dar, con apercivimiento de q.e de lo Contrario, se procederà à lo q.e haia lugar ——"